



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: EX-913-23 ORD 9700-23 NEUMATICOS

Pergamino, 12 de abril de 2023

Sr. Intendente Municipal

Dr. Javier. A. MARTINEZ

Su despacho:

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la normativa que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas** en la **Tercera Sesión Ordinaria** realizada el día 11 de Abril del corriente, al considerar el Expediente **EX-2023-913-PERHCD-HCD D.E. eleva Expte. D-115-23 SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS**. Adquisición cubiertas para vehículos de la Secretaria y sus dependencias

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Decreto DECTO-2023-1350-E-PER-INT, del 10 de Abril de 2023, referido a la adjudicación ad referéndum – Licitación Publica N° 09-2023, correspondiente al expte. D-115-2023, Adquisición de cubiertas para vehículos de la Secretaria de Servicios Públicos y sus dependencias, el cual en su articulado establece lo siguiente:

***ARTICULO 1º.** Adjudicar ad-referéndum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, a la firma MOLIVA NEUMATICOS SA: en la suma total de \$30.618.720,00, por los ítems 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-12-13-14-15-16-17-18-19-21-22, de la Licitación Pública N° 09/2023, para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" para stock de los vehículos de la SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - CORRALON MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS; de acuerdo a lo expuesto en el CONSIDERANDO. Declarar desiertos los ítems 11 y 20, no cotizados por el proveedor.*

***ARTICULO 2º.** El gasto incidirá en la siguiente Partida Presupuestaria: Jurisdicción: 1110121000 — PRO. 01.01.00 51.01.00 52.02.00 53.01.00 — FF 110 — PARTIDA 2.4.4.0.*

ARTICULO 3°. *Regístrese, tomo conocimiento la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CUMPLIDO, elévese, al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para la sanción de la ordenanza respectiva. Cumplido, intervenga DIRECCIÓN DE COMPRAS. Hecho, gírese a CONTADURÍA, y TESORERÍA MUNICIPAL.*

ARTÍCULO 2°: De forma.

ORDENANZA N° 9700/23